

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos particulares formulados por las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, así como el voto concurrente formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativos a dicho fallo.	---

Documentales recibidas el veinte de mayo de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos formulados relativos a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**; en sus residencias oficiales a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, a la **Fiscalía General** y al **Supremo Tribunal de Justicia**, todos del **Estado de Puebla**, a los **Tribunales Colegiados en Materia Penal del Sexto Circuito**, al **Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Puebla** y a los **Juzgados de Distrito de la citada entidad federativa con residencia en Puebla y San Andrés Cholula**; y mediante vía electrónica a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en

términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que generen la boleta que les corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, a la **Fiscalía General** y al **Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Puebla**, a los **Tribunales Colegiados en Materia Penal del Sexto Circuito**, al **Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Puebla** y a los **Juzgados de Distrito de la citada entidad federativa con residencia en Puebla y San Andrés Cholula**, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 450/2025** por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible los devuelva debidamente diligenciado por ese medio, **incluyendo las constancias de**

¹ El precepto citado es aplicable en términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2021

notificación y las razones actuariales que se generen que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo hace las veces del respectivo oficio de notificación **2561/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de junio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **180/2021**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T00:22:17Z / 10/06/2025T18:22:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 90 38 a2 e3 0a 2a 02 14 51 e9 5b fa 22 20 d5 b4 35 ca 6f 84 34 c7 cc 07 2b 65 52 a6 8c 8c 03 8d 91 82 40 30 45 09 66 9d a2 31 f4 b8 33 0d 68 74 31 f7 19 72 6f 78 54 10 cc f7 5f 92 ed 1e 77 f4 ce 8e 86 1c 8d f2 17 b5 7d 2c 88 63 2a 4a 38 de 6f b2 7d bc 73 f8 7a cb 9b 22 5b e2 c5 ad 4f 78 31 2e fe 40 44 7e 4a 3e 1b 75 b5 33 1c 80 92 81 f8 ad db d5 82 91 06 29 b8 39 8b 33 a0 4c 7c 3c 3c a1 8d 87 2d f0 d2 2f 70 50 35 8e fa 60 e0 3b 45 f3 82 45 0f e9 43 6e 57 b1 50 63 38 f0 2c 7f 8d 22 31 0b 1e 9f e0 ee d8 36 66 58 34 16 d0 3c 39 44 5a 5c 50 cc 69 98 c7 cc 65 86 38 5c a5 1f b3 14 d4 33 a1 ea 9d 0c c2 93 90 76 c1 e6 a1 81 09 08 d2 5e 7d 61 69 9e e5 ec 29 b7 64 c7 03 9a de ba 97 90 a2 c9 93 62 d2 19 b1 d7 6d 6b c8 51 0a 68 b8 32 24 b5 b6 b7 46 b8 1f 97 7f a0 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T00:22:17Z / 10/06/2025T18:22:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T00:22:17Z / 10/06/2025T18:22:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	97408			
	Datos estampillados	6DACD10D8BB86C76AFA7F17482D46F10F089CF65ECC2684B8E8BB5DFB3FD318959C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T20:38:28Z / 10/06/2025T14:38:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 dd 2c 07 6b 35 85 b5 58 84 6f f2 90 38 7c 33 df 14 73 f7 0d a1 3c 16 a7 da c8 9c d8 56 b5 c4 66 75 e8 cc 93 1e 2f f5 d9 ba 47 f5 36 1e 9f 49 66 a1 4d 0d e0 7e f2 02 8a dd 94 1c 2f 49 56 73 49 5e 51 d3 85 f6 b9 9d 43 3f c2 f3 29 f7 5a 10 59 5e 04 a1 71 2a 13 38 81 52 20 3f 83 9e c9 5a df 4e da ff e1 e1 20 5f 0b 69 79 0e d7 b7 9b 03 81 c9 b5 b8 19 c8 c3 53 ed 9c 0f df 9f 8b b7 0d 3d 55 1e 8c 58 ac bb 08 e4 01 cb e3 71 3a c7 d9 4d c7 c6 d7 29 86 d2 c2 09 01 fa 11 cf 9a 4d 32 14 12 6b 71 32 87 62 f1 b4 99 20 4f b5 95 27 35 f9 84 2d 3c a4 a0 06 ef 26 e3 e7 9d 58 80 bd 23 dc e0 78 7a 82 7d b7 f5 db 53 17 45 be ad a3 9c 70 bc 96 5e 76 e1 e2 c4 5b 63 5e 90 0b e0 34 5c 32 04 f0 e8 ce 6f a4 0a 51 40 fc c8 3f f9 8f 1e 4d 77 b5 1a 3d c6 f4 e1 a0 82 5b 71 e7 1f 6d ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T20:38:28Z / 10/06/2025T14:38:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2025T20:38:28Z / 10/06/2025T14:38:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	95428			
	Datos estampillados	96D5DE8399A8A132DD49416608B290ABE74E7AC9299E094A281CC9DC48832BE86DA9			